



Oficio: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado y modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-0281-019

Fecha: 20/S5-0137/01/19

Lugar: Oaxaca

Fecha: 01 de Febrero de 2019

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE IXTLÁN DE JUÁREZ REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 17 de Enero de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 29 de Enero de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0838-2015 de fecha 20 de Abril de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE IXTLÁN DE JUÁREZ	IXTLÁN DE JUÁREZ	19310	Ixtlán de Juárez	Oaxaca

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 40 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: ITRF92

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: IXTLÁN DE JUÁREZ

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	775940	1936654
2	776190	1936967
3	775958	1937740
4	776291	1938431
5	776410	1940226
6	776690	1940599
7	776699	1941342

"2019, Año del Cardillo del Sur, Emiliano Zapata"

io: Autorización para
lantar el plan de corta,
rar el calendario aprobado
modificar el programa de
ejo forestal

io:
MARNAT-SGPA-AR-0281-
19

icora: 20/S5-0137/01/19

jar: Oaxaca

ha: 01 de Febrero de
9

8	776414	1941464
9	776138	1942391
10	776027	1942390
11	776363	1942764
12	776462	1944555
13	777407	1944883
14	778562	1944572
15	779017	1944764
16	779232	1945859
17	779778	1946063
18	780512	1945957
19	780708	1946376
20	780659	1946813
21	780893	1946985
22	781459	1946813
23	782419	1946007
24	783292	1946610
25	783932	1946671
26	784523	1947020
27	784677	1947539
28	785360	1948185
29	785840	1948228
30	786381	1948585
31	786824	1948511
32	787125	1948658
33	787052	1949458
34	786689	1949581
35	786541	1950110
36	786543	1950622
37	787039	1951181
38	786947	1951439
39	786498	1951501
40	786172	1951279
41	785661	1952159
42	785376	1952163
43	785329	1952319
44	785778	1952399
45	785717	1952744
46	786153	1953260
47	786356	1953236
48	786578	1952873
49	787261	1952904
50	787224	1953119
51	787513	1953377



Oficio: Autorización para
adelantar el plan de corta,
alterar el calendario aprobado
y modificar el programa de
manejo forestal

folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-0281-
019

lúcra: 20/S5-0137/01/19

ugar: Oaxaca

echa: 01 de Febrero de
019

52	787346	1953940
53	787987	1953957
54	787855	1954325
55	791643	1954544
56	791218	1953801
57	791565	1953251
58	791693	1952453
59	791489	1951466
60	790378	1949848
61	790004	1948861
62	790013	1948275
63	789480	1947883
64	789249	1947901
65	788760	1947332
66	788671	1946977
67	788226	1946621
68	787999	1945985
69	788162	1945575
70	787691	1945466
71	787257	1945080
72	786528	1944798
73	785809	1944054
74	783468	1944380
75	782323	1943954
76	780996	1943100
77	778824	1942685
78	777626	1941781
79	777701	1941098
80	777421	1940302
81	777315	1938311
82	777683	1937201
83	778563	1936336
84	778538	1936170
85	778094	1935517
86	777175	1934825
87	777122	1933968
88	776713	1933560
89	776446	1932663
90	775804	1932327
91	775306	1931256
92	774773	1930773
93	774356	1930094
94	774192	1929420
95	773749	1928869

io: Autorización para
lantar el plan de corta,
rar el calendario aprobado
modificar el programa de
ejo forestal

io:
MARNAT-SGPA-AR-0281-
9

icora: 20/S5-0137/01/19

ar: Oaxaca

ha: 01 de Febrero de 2019

96	772739	1923285
97	772984	1927333
98	772503	1927061
99	772719	1926278
100	772484	1925350
101	772712	1924914
102	772401	1924186
103	774222	1920593
104	774710	1920755
105	775369	1920116
106	772712	1919185
107	771664	1918358
108	770292	1916819
109	768383	1915855
110	768417	1916092
111	767842	1915851
112	767238	1915344
113	766718	1916826
114	766013	1917325
115	765286	1916940
116	765028	1917105
117	764688	1916369
118	764749	1915692
119	764458	1915351
120	764063	1915648
121	763645	1915169
122	762867	1915395

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: IXTLÁN DE JUÁREZ

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
4	01/02/19 - 30/06/19	Otras hojosas	509.54	1731.06	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/02/19 - 30/06/19	Pinus spp.	509.54	11464.4	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/02/19 - 30/06/19	Quercus spp.	509.54	5519.42	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/19 - 30/06/20	Otras hojosas	387.83	532.95	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/19 - 30/06/20	Pinus spp.	387.83	18485.86	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/19 - 30/06/20	Quercus spp.	387.83	5787.67	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: IXTLÁN DE JUÁREZ

43,521.360





Oficio: Autorización para
adelantar el plan de corta,
alterar el calendario aprobado
o modificar el programa de
manejo forestal

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-0281-
2019

Bitácora: 20/S5-0137/01/19

Lugar: Oaxaca

Fecha: 01 de Febrero de 2019

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
IXTLÁN DE JUÁREZ	897.47	43521.36

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica:

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
IXTLÁN DE JUÁREZ	P-20-042-IDJ-001/15

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
pintura	NARANJA

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ELIAS SANTIAGO GARCÍA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: OAX, Tipo: UI, Volumen: 4, Número: 39, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: Autorización para
delantar el plan de corta,
alterar el calendario aprobado
y modificar el programa de
manejo forestal

Oficio: SEMARNAT-SGPA-AR-0281-
2019

Fecha: 20/S5-0137/01/19

Lugar: Oaxaca

Fecha: 01 de Febrero de
2019

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: sanitarias.

8. Las anualidades de la 6 a la 10, no sufrirán modificación, por lo que su ejecución continuará tal y como fue establecido en la autorización contenida en el oficio SEMARNAT-SGPA-AR-0838-2015 de fecha 20 de Abril de 2015.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO

ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. PROFEPA CIUDAD
EXPEDIENTE - MINUTARIO

DDRP / MACM / MAGR / AVR